



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2023

Proceso No. 033-2013-00633

En atención a la solicitud que precede, a tenor de lo reglado en los artículos 25, 306 y 422 del Código General del Proceso, el despacho RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA a favor de VILARCO INGENIERIA LTDA EN LIQUIDACIÓN y en contra de SADEVEN INGENIERIA Y CONSTRUCCION hoy SDV ENERGIA E INFRAESTRUCTURA S. L.:

Por la suma de \$12.000.000, a favor de la demandante por costas en primera y segunda instancia, según auto que las aprobó adiado 26 de marzo de 2021.

Por los intereses de mora sobre el rubro descrito previamente, a la tasa civil prevista en el artículo 1617 del Código Civil, desde cuando se hizo exigible la obligación, esto es, el 12 de abril de 2023 (cuarto día siguiente a la notificación del auto que aprobó costas) y hasta que se verifique su pago total.

Sobre las costas se decidirá en su debido momento.

De conformidad al artículo 306 del citado código, y por no haberse formulado la solicitud dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se profirió el auto que aprobó las costas, la notificación se deberá surtir personalmente.

Hágasele saber al demandado que dispone de un término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima necesario.

Téngase en cuenta que CARLOS FELIPE SUÁREZ FRANCO actúa como apoderado del extremo actor.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 84 del 16 de noviembre de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

